

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N°070-2022-GIDUR-MPH-M

Matucana, 28 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 195º de la norma acotada, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, el Estado tiene el deber de brindar respuesta a las poblaciones que no cuentan con servicios básicos de electrificación, para no verse afectados la salud y bienestar de los pobladores.

Que en concordancia con dicha finalidad es necesario contar con el plano de Sección Vial Normativa aprobado para gestionar la dotación de servicios de electrificación de la comunidad campesina de barrio alto Matucana del anexo de "Ichoca", del Distrito de Matucana, Provincia de Huarochirí Departamento de Lima Habiéndose elaborado el Plano de Sección Vial Normativa a escala 1/1000 que consta de 2 planos a empalmar, mostrando e indicando el recorrido de la vía que conecta al anexo de Ichoca con la Carretera Central (altura TÚNEL CHACAHUARO).

Que la comunidad campesina de barrio alto Matucana del anexo de "Ichoca" es definido como una posesión informal con fines urbanos en proceso de formalización, en el que la municipalidad debe promover la adecuada prestación de los servicios básicos compatibles con la dignidad humana.

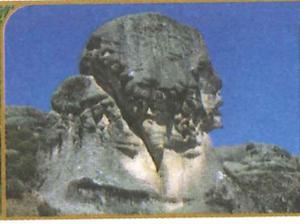
En merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

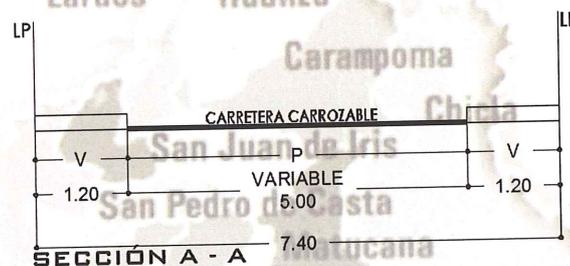


NEVADO DE PARIACACA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el plano de Sección Vial Normativa para fines de dotación de servicios de electrificación de la comunidad campesina de barrio alto Matucana del anexo de "Ichoca" del Distrito de Matucana, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima por las Razones expuestas en los considerandos, con la siguiente sección vial normativa especificado en los planos N°1 y N°2.

SECCIÓN VÍAL



ARTÍCULO SEGUNDO. SE RESUELVE: Disponer que en la presente resolución responde única y exclusivamente para la tramitación de instalación del Servicio Básico de electrificación, de ser el caso en utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de Servicios Básicos y otros que contravenga lo precedentemente señalado el presente acto administrativo quedará sin efecto declarándose su nulidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a Gerencia Municipal para su conocimiento, Participación Vecinal, Asesoría Legal y Archívase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Ing. Wilson Ore Angel David
CIP N° 176457
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA